**CUENTA DE COBRO N° 002**

El:
**MUNICIPIO DE BURITICÁ**
NIT 890.983.808 – 0

Debe a:

**JUAN PABLO ARENAS AGUDELO**
Cédula: 1.017.265.400
Con domicilio en el Barrio La Cruz
Municipio de La Ceja

**La suma de:**
**SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C**

**M.L.C. ($7.500.000)**

**Por concepto de:**

Acta de pago Nro. 002 del Contrato de Prestación de Servicios No **SG-CPS-119-2026** cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA INTEGRAL PARA EL MUNICIPIO DE BURITICÁ.*" para el período comprendido entre 06 de agosto al 05 de septiembre de 2026.

**Modo de pago:**

Consignar en mi cuenta de ahorros # 214323669 del Banco de Bogotá

**Fecha elaboración Cuenta de Cobro:**

Septiembre 06 de 2026

**JUAN PABLO ARENAS AGUDELO**
**Cédula 1.017.265.400 de Medellín**
**Teléfono Contacto 3103714962**

| INFORME DE ACTIVIDADES<br>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SG-CPS-119-2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA INTEGRAL PARA EL MUNICIPIO DE BURITICÁ" | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL CONTRATISTA** | JUAN PABLO ARENAS AGUDELO | | |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA** | 1.017.265.400 | | |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE GOBIERNO | | |
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR** | JORGE ALIRIO ECHAVARRIA DURANGO | | |
| **FECHA DE CONTRATACIÓN** | 06-07-2026 | **PERIODO POR COBRAR** | 06-08-2026 al 05-09-2026 |
| **NÚMERO DEL CONTRATO** | SG-CPS-119-2026 | **NUMERO DEL INFORME** | 002 |

| **OBJETO DEL CONTRATO** | |
|---|---|
| **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA INTEGRAL PARA EL MUNICIPIO DE BURITICÁ."** | |
| **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATUAL** | |
| **METAS PROGRAMADAS Y/O ALCANCE** | **1.** Apoyar la revisión, elaboración y verificación de los documentos de la etapa de planeación contractual, tales como estudios previos, análisis del sector, matrices de riesgos, estudios de mercado y demás documentos exigidos por la normatividad vigente, en todas las modalidades de contratación adelantadas por la entidad.<br><br>**a.** Se realizó la gestión correspondiente en los siguientes términos:<br><br>**i.** Se apoyó el trabajo jurídico de la Secretaría de Planeación municipal para la elaboración de modificaciones de contrato, por ende, se estructuró toda la modificación, procedimiento previa antes de enviar a la oficina de contratación y se hicieron las actas y cargues correspondientes en la plataforma SECOP II.<br>**1.** SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ESTÁ REALIZANDO TRABAJO ARTICULADO CON LA ANCP-CCE DADO QUE EL AOGADO ANTERIOR UE REALIZABA EL CARGUE DE PROCESOS EN LA PLATAFORMA SOBRE CONVENIOS SOLIDARIOS LOS ESTRUCTURÓ INCORRECTAMENTE LO QUE HA GENERADO CONTROVERSIAS A LA HORA DE REALIZAR MODIFICACIONES CONTRACTUALES. |

ii. Se ajustaron y publicaron actas modificatorias elaboradas para modificar procesos de contratación

iii. Revisión de documentos legales y devolución de los mismo para la aplicación de correcciones por temas de vigencia, legalidad de documentos e idoneidad de los contratos relacionados en el anexo a este informe

iv. Se recordó la necesidad de empezar a enviar la documentación de los contratos CPS próximos a vencer
    1. Se dejó constancia en acta del consejo de gobierno del 09 de julio de 2026 del cual se participó indicando que a la fecha NO se había registrado ninguna solicitud de contratación en la oficina de contratación y que se advertía el riesgo de dejar los procesos para último momento requiriendo publicarlos de inmediato sin mediar la capacidad de la oficina de contratación.
    2. Se indicó que para evitar contratiempos desde la oficina de contratación en conjunto con la Dra. Ludy y Mónica se elaborarían los E.P. y Contratos pero que los supervisores debían confirmar: PLAZO, VALOR y el contratista y allegar la documentación legal completa para generar el numero de contrato una vez la misma estuviera completa.

v. Se revisaron y devolvieron informes de supervisión para modificación de contrataciones mediante mecanismos de selección con pluralidad De oferentes por el no cumplimiento de los requisitos para efectuar la modificación.
    1. Pese a recomendación se volvió a enviar mensaje genera recordando cumplir con la totalidad la LISTA DE CHEQUEO para CPS pues gran parte de los secretarios estaban adjuntando procesos sin el lleno de requisito que requerían fueran sacados de forma urgente.

vi. Se propuso ruta de contratación para después de la terminación de ley de garantías: estudios previos, fechas de envíos de documentos y análisis real de la necesidad de contratación
    1. En este punto se enfatiza que en el consejo de Gobierno citado para el día 09 de julio de 2026 se le indicó al alcalde, así como a los funcionarios que la contratación debía estar lista máximo dentro de una semana (el plazo no se cumplió)

2. Brindar apoyo y acompañamiento en todas las etapas de los procesos de contratación estatal (precontractual, contractual y poscontractual), realizando las actuaciones que conforme al ordenamiento jurídico vigente deban adelantarse.

a. Se realizó la gestión correspondiente en los siguientes términos:

PAGE * MERGE FORMA
4

i. Se realizó acompañamiento precontractual (elaboración y proyección de algunos estudios previos (modalidad de selección plural) y proyección de contratos), contractual (mediante cargue del contrato en plataforma SECOP II)
   1. Se apoyó la Secretaría de Gobierno con elaboración de E.P. de los contratistas requeridos.
   2. Las demás Secretarías Municipales recibieron apoyo e elaboración del contrato y corrección de E.P (algunas cambiaron las obligaciones contractuales)

ii. Se acompañó a los diferentes supervisores de los contratos a través de los diferentes medios tecnológicos de comunicación (así como la asistencia personal a la oficina) respecto a temas como:
   1. Verificación de estudios de mercado: macro y micro procesos, específicamente en Secretaría de Planeación se indicó errores en estudios realizados (de procesos asignados al abogado Felipe) para que los enviaran correctamente, se le dieron las guías de la ANCP-CCE para el desarrollo de estudios de mercado en contratos de obra

   2. Se viabilizó la NO publicación de procesos contractuales con pluralidad de oferentes por varios temas, entre los cuales está:
      a. No justificación de necesidad, e alertó posible déficit fiscal de contratar.
      b. Duplicidad de objetos contractuales: necesidad que pueden ser cubiertas con procesos contractuales actuales.

   3. Verificación del componente presupuestal y estudio de oferta (cotizaciones) a fin de verificar valor más aproximado para establecer el presupuesto oficial de contratación.
   4. Verificaicón y viabilidad de adiciones presupuestales en contratos con múltiples supervisiones

iii. Respecto a al etapa contractual:
   1. Se verificó en procesos con múltiples supervisores el procedimiento a realizar para la supervisión conjunta así como el pago de la misma al contratista.
      a. Se creó formato de Supervisión conjunta ya que los supervisores no tenían acuerdo sobre como realizar el mismo. A al espera de reunión programada para explicarles el paso a paso de diligenciamiento una vez se reciba factura por parte del contratista ARHO.

   2. Verificación del presupuesto asignado a cada uno de los supervisores para el contrato (agotamiento del rubro presupuestal)

3. Se indicaron procedimientos de verificación de actividades así como proceso para aceptar o rechazar informes de actividades.

3. Apoyar la revisión, seguimiento y acompañamiento jurídico durante la etapa de ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y alertando oportunamente sobre posibles riesgos jurídicos.

   a. Se realizó la gestión correspondiente en los siguientes términos:

      i. Se atendieron las inquietudes en materia de:

         1. Modificaciones contractuales.

         2. Comodatos y arrendamientos de inmuebles de la administración
            a. Se recalcó darle más relevancia al comité de Altas y Bajas, pues es el que certifica o no la entrega de bienes. Se indicó/dejo instrucción que para comodatos y/o arrendamientos se debía de tener eta acta que era firmada por todos a fin de no realizar una resolución de entrega de bien que eras mas desgastante administrativamente.

         3. Verificación y corrección de informes de supervisión (fechas de inicio y terminación)

         4. verificación de cumplimiento de obligaciones para la ejecución del contrato (pólizas)

            a. Específicamente a la Secretaría de Planeación Municipal y Secretaría de Salud, se indicó que estaban presentando errores con el cargue de pólizas pues estaban aceptando pólizas sin modificaciones (anexos 1 y 2) conforme a las modificaciones del contrato, lo que generaba riesgos sin cobertura.
            b. Se indicó adicionalmente que, TODA PÓLIZA debía ser aprobada por la oficina de contratación par asegurar que se estuviera cargando y aceptando correctamente.

         5. Procedimiento administrativo para entrega y recibo de bienes municipales
            a. Se reiteró en la necesidad de incluir al jurídico en el comité pues se encontró que se estaban dando plazos para arriendo y comodatos que no eran bien vistos desde la óptica de la público.

6. Verificación del presupuesto asignado a cada uno de los supervisores para el contrato (agotamiento del rubro presupuestal)

4. Apoyar la publicación, actualización, seguimiento y cierre de los procesos contractuales en las plataformas SECOP I y SECOP II, garantizando el cumplimiento de los términos y requisitos legales

   a. Se realizó la gestión correspondiente en los siguientes términos:

      i. Se realizaron modificaciones a contratos, no publicaciones nuevas de procesos .

      ii. Se aprobaron informes de supervisión para contratos con ESAL.

         1. El Secretario de Salud solicitó ayuda urgente (al caso se le está haciendo seguimiento) por un incumplimiento en un contrato con ESAL que no está verificando el aporte pacta del 30% para la celebración del convenio.

      iii. Se apoyó la liquidación de contratos de vigencias pasadas ( 225) en lo siguientes términos:
         1. Verificación del acta de liquidación
         2. Verificación de la totalidad de documentos del proceso en el repositorio electrónico de SECOP, así como la publicación de la totalidad de las actualizaciones correspondientes a proceso.

PAGE * MERGE FORMA

T4

5. Brindar apoyo en los procesos de liquidación bilateral y unilateral de los contratos, cuando la entidad lo requiera, elaborando los documentos y actos administrativos correspondientes.

   a. Para la fecha del informe se requirió el servicio en lo siguientes términos:
      i. Verificación de corrección de plan de pagos: ESTE CASO ES IMPORTANTE PORQUE SE SOLICITÓ CONCEPTO A LA ANCP-CCC (SECOP II) SOBRE PROCESO PARA CORRECIÓN DE PLAN DE PAGOS POSTERIOR AL PAGO REALIZADO PARA REALIZAR EL CIERRE CONTRACTUAL.

6. Elaborar, revisar y conceptuar sobre actos administrativos, resoluciones, circulares, contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y demás documentos jurídicos que sean requeridos por la entidad.

   a. Se realizó la gestión correspondiente en los siguientes términos:

      i. Se determinó el procedimiento a seguir para la solicitud de modificaciones de los contratos (bien sea por plazo, adición,

corrección de obligaciones, ajustes de digitación, cambio de fechas de inicio y terminación) con el fin de garantizar que las mismas siguieran lineamientos de transparencia de conformidad con los principios de contratación pública.

ii. Se creó un compendio normativo (con base de datos actualizable) sobre convenios solidarios

iii. Se viene realizando una gestión de verificación de TODOS los procesos contractuales (incluso los asignados a otros abogados) con el fin de verificar posibles errores administrativos y poder corregirlos a tiempo.

iv. Se emitió concepto denominado: CONCEPTO INSPECTOR POLICIA a través del cual se pretende eliminar un cargo.

v. Se emitió concepto denominado: CONCEPTO ESTABILIDAD CONTRATISTA EMBARAZADA a través del cuál se entregó ruta legal para casos de contratista cobijados por el fuero de estabilidad laboral reforzada.

7. Apoyar los procesos jurídicos que adelante la institución, mediante la proyección, revisión, actualización y emisión de conceptos jurídicos en materia contractual, administrativa y demás asuntos que se requieran.

PAGE * MERGE FORMA

4

a. Se realizó la gestión correspondiente en los siguientes términos:

1. Se respondieron la totalidad de llamadas solicitando aclaración respecto a las siguientes cuestiones *judiciales – contractuales*:
    a. Procedimiento para modificación de procesos contractuales cuando son por pluralidad de oferentes
    b. Terminación de contrato por justas causas.
    c. Reubicación de puesto de trabajo por deficiencia administrativa de las labores.
    d. Estabilidad laboral ocupacional para el caso de los contratista: límites y excepciones

2. Se emitió, nuevamente, concepto: sobre ESTABILIDAD CONTRATISTA EMBARAZADA a través del cuál se entregó ruta legal para casos de contratista cobijados por el fuero de estabilidad laboral reforzada a la DIRECTORA de MINAS

8. Brindar asesoría jurídica integral y transversal a todas las dependencias del municipio, en asuntos relacionados con contratación estatal, derecho administrativo y gestión pública.

a. Se realizó la gestión correspondiente en los siguientes términos:

i. Se ha realizado asesoría verbal, por canal de WhatsApp y llamada telefónica en materia de:

1. Cancelaciones de contratos posteriores a la firma.
2. Límites de las Clausulas exorbitantes.
3. Aplicación de procedimientos de supresión de cargos
4. Aplicación de fueros de estabilidad para contratistas
5. Contratos de arrendamiento y comodato
6. Contratación con ESALES y aplicación de Decreto 092 de 2017.
7. Celebración de modificaciones, terminaciones y cesiones de contrato.
8. Cambios de obligaciones contractuales: limites conforme a la no desnaturalización del objeto del contrato.
9. Cambio del objeto contractual y cambio de cantidades de obra.
10. Procedimiento para modificación de procesos contractuales cuando son por pluralidad de oferentes
11. Terminación de contrato por justas causas
12. Reubicación de puesto de trabajo por deficiencia administrativa de las labores
13. Estabilidad laboral ocupacional para el caso de los contratista: límites y excepciones
14. Ley 2353 de 2025 y creación de los FEM por orden nacional.

b. Adicionalmente, se brindó asesoría y capacitación en la siguiente materia:
   i. Procedimientos en SECOP:
      1. Creación de procesos (directos o de selección)
      2. Verificación de la correcta modalidad de selección.
      3. Creación de procesos con recursos del Sistema de Regalías.
      4. Modificaciones contractuales en plataforma.
      5. búsquedas de procesos contractuales.
      6. Contratos de arrendamiento para el sector público y registro del mismo en SECOP II.

PAGE * MERGE FORMA
4

7. Contratos de comodatos y aplicación del derecho civil en contratos públicos (caso de comodatos)
8. Procedimeintos de creación de FEM y articulación con fondos públicos para proyectos con prioridad a la mujer

9. Apoyar la creación, revisión y actualización de formatos, manuales, procedimientos, planes y acciones de mejora institucional del área jurídica, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

   **a.** Se realizó la gestión correspondiente en los siguientes términos:

      1. Se AVANZÓ en la estructuración del sistema de flujos de aprobación para cada dependencia en la plataforma SECOP II, a través de esta actualización se modernizará el proceso de aprobación en SECOP y se dejará creado, para futuras administración el SECOP con mayor manejo, lo que permitirá un sistema más compresible para los supervisores de contratos.

      2. Se elevo concepto técnico a la plataforma SECOP II para visto bueno del flujo de aprobación propuesto para la entidad.

         a. La ANCP-CC aún no emite el concepto final para aprobar las modificaciones a realizar en la distribución de flujos de aprobación por secretarías municipalesa, si bien no se requiere, este concepto nos permitirá un menor grado de incorrecta aplicación aprobatoria conforme

      3. Se creó el procedimiento para la creación del FEM (Fondo de Emprendimiento de la Mujer) a través de la Ley 2353 de 2025

10. Apoyar y acompañar todo lo relacionado con la gestión, trámite y respuesta de las PQRSFD, garantizando el cumplimiento de los términos legales y la adecuada fundamentación jurídica de las respuestas.

    **a.** Se realizó la gestión correspondiente en los siguientes términos:

       *i. Se proyecta respuesta al caso tutela MABEL*
       ii. Se proyectó impugnación a fallo de primera instancia para el caso de MABEL
          1. Este caso ha sido complejo porque no se ha podido establecer realmente que quiere la petición con la información que solicitan, se solicitó reunión con la personera pero ha sido reticente a fin de que aclare lo que pretende que le entreguemos en la petición. Se

está recolectando información a fin de darle trámite a la misma.

a. Se obtuvo la carpeta solicitada luego de buscarla (expediente mal rotulado) se proyectó respuesta y se envió primero para revisión antes de enviar a la Personería..

**11.** Brindar apoyo y acompañamiento jurídico en las auditorías, visitas e inspecciones realizadas por los entes de control internos y externos, así como en la elaboración de respuestas, planes de mejoramiento y seguimiento a los mismos.

1. No se requirió cubrir esta necesidad para este periodo

**12.** Apoyar la identificación, análisis y mitigación de riesgos jurídicos y contractuales asociados a los procesos adelantados por la entidad.

**a.** Para la fecha del informe se realizó la gestión a través de la corrección de los estudios previos y la modificación del procedimiento administrativo de recepción y autorización de papelería para contratación

**b.** Así mismo, se hace esta tarea de forma permanente con el acompañamiento a los supervisores de los contratos en la identificación y solución de dudas que tiene respecto de los riesgos jurídicos de la contratación.

**13.** Asesorar en la interpretación y aplicación de la normatividad vigente en materia de contratación estatal, incluyendo lineamientos jurisprudenciales y conceptuales emitidos por las autoridades competentes.

**a.** Para la fecha del informe se realizó la gestión a través de la asesoría verbal y telefónica con secretarios y directores de la administración sobre todas las dudas respecto de la planeación y ejecución de las diferentes modalidades de contratación

**b.** Esta asesoría también se justifica en la asistencia al consejo de gobierno citado y al que se asistió en fecha del 09/07/2026

**14.** Apoyar la capacitación y orientación básica a los servidores públicos del municipio, cuando sea requerido, en temas relacionados con contratación estatal y procedimientos administrativos.

**a.** NO SE REQUIRIÓ EL SERVICIO.

**15.** Las demás actividades afines y complementarias al objeto contractual que sean requeridas por la entidad y que guarden relación directa con la naturaleza del contrato.

i. Se programa nueva reunión para reunirnos con todo el equipo jurídico de la UNODOC y definitivamente fijar firma del Convenio de Cooperación Internacional para noviembre de 2026 (pendiente fecha confirmada por parte de UNODOC)

PAGE * MERGE FORMA

4

e

Como contratista se ejecutaron las actividades contenidas y descritas en el informe de avances, todo esto dentro del plazo previsto según lo que se estipulo en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SG-CPS-119-2026** y se procede a presentar la respectiva cuenta de cobro por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C. ($7.500.000)**

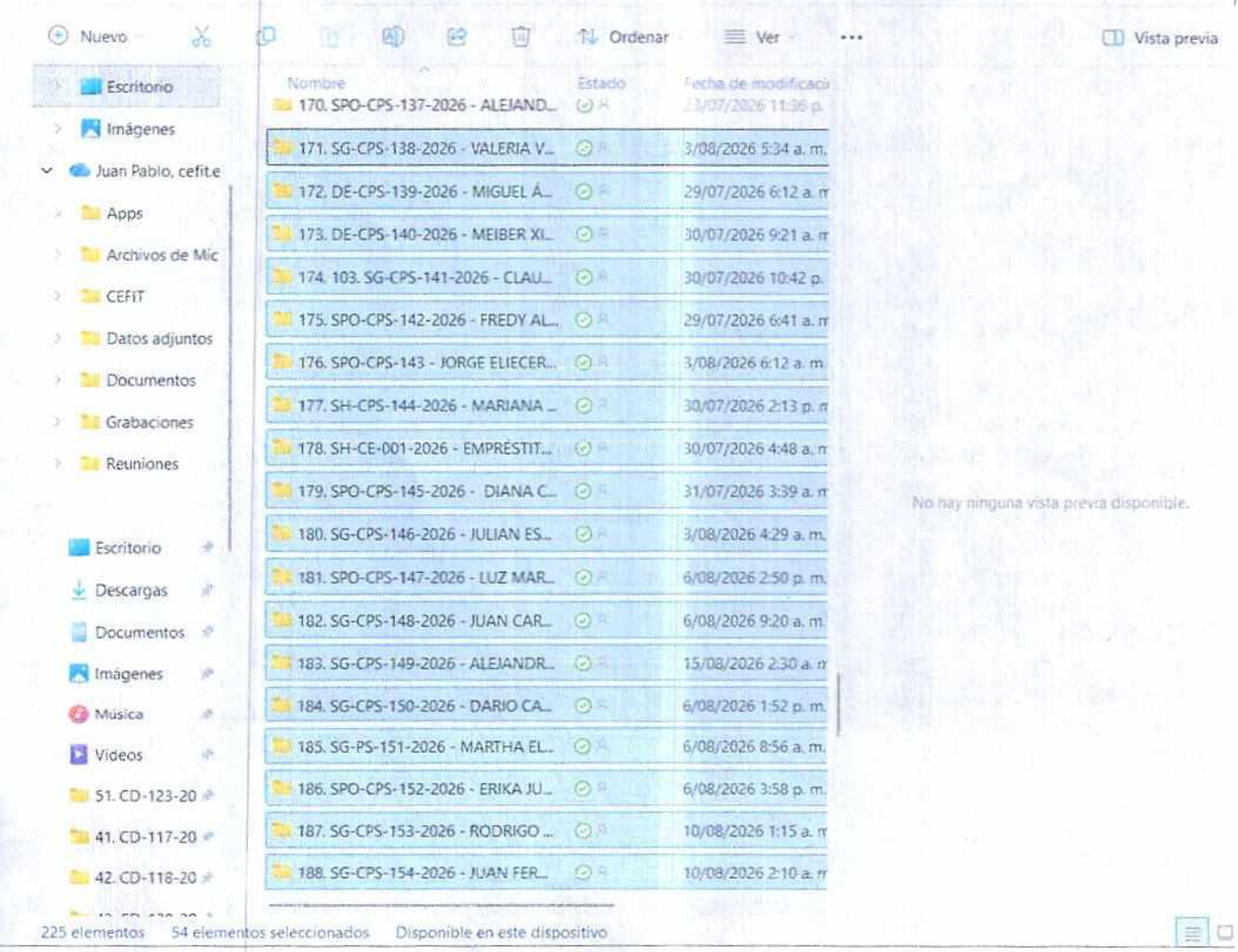
## ANEXOS Y EVIDENCIAS

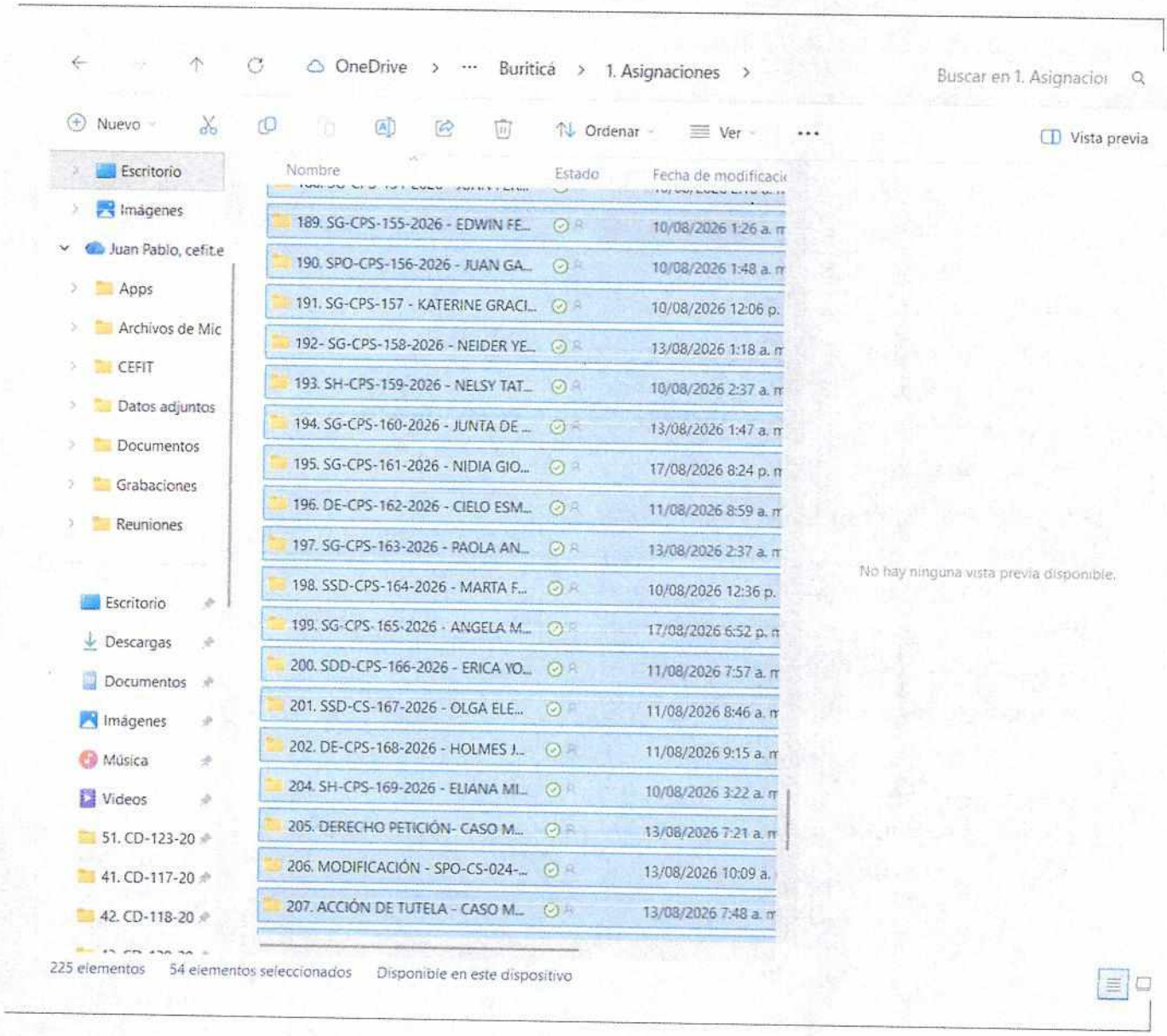
**1. BASE DE DATOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA: VERIFICABLE EN SECOP – contratación directa a mi cargo**

A través del siguiente vinculo se pueden revisar, a detalle, las actuaciones de los procesos realizadas:

1. Asignaciones

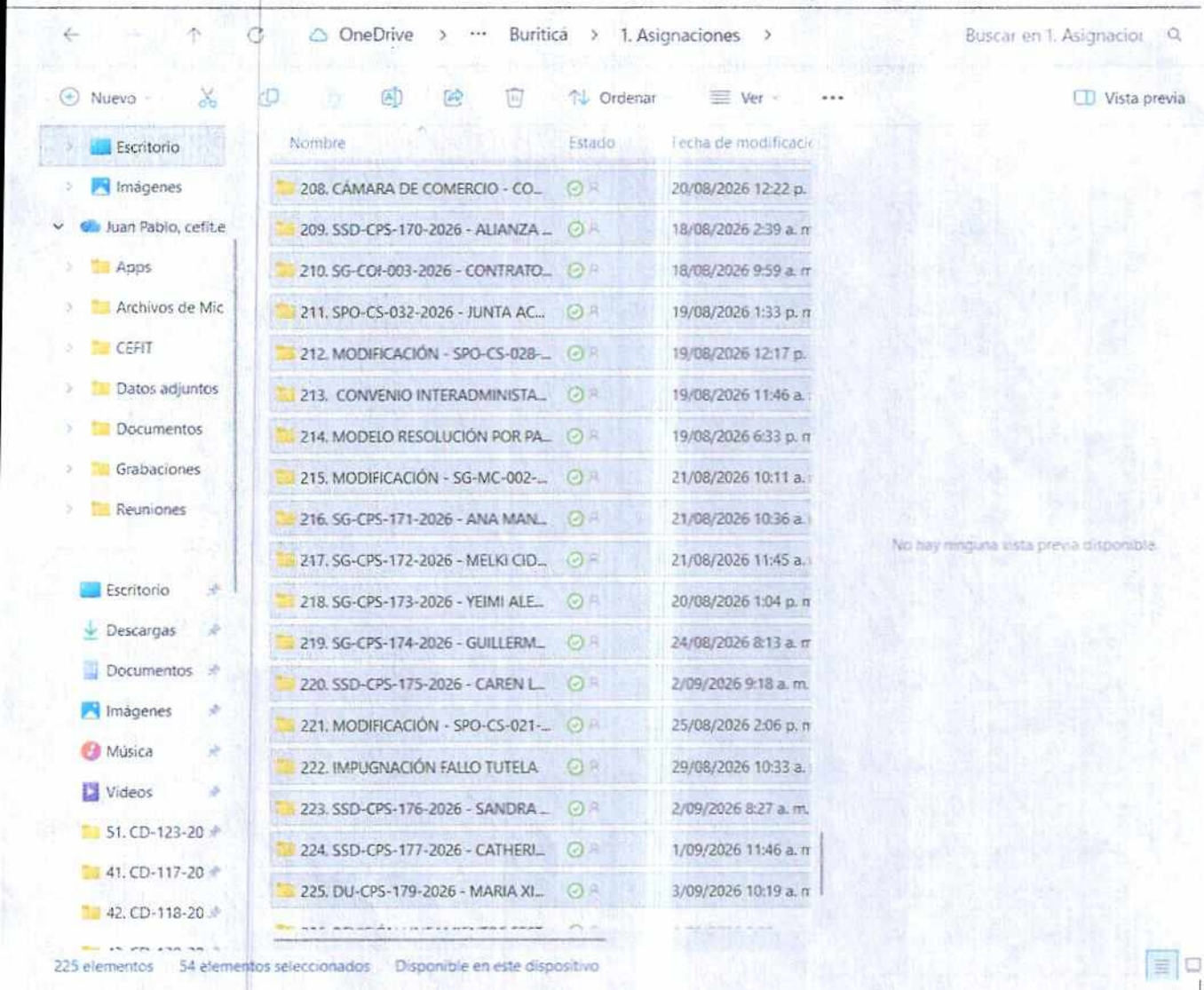
En el vínculo pude revisar CADA UNA DE LAS CARPETAS DE LOS CONTRATOS, INFORMACION GENERAL Y ESPECÍFICA enumerada en orden de recibo y separada por cada proceso y el estado de la fase actual, .a la fecha se tiene registro de 226 CONTRATACIONES y GESTIONES CONTRACTUALES que incluyen: modificaciones: selecciones plurales, ESALES y conceptos (NO SE INCLUYEN MODIFICACIONES CONTRACTUALES)






PAGE * MERGE FORMA

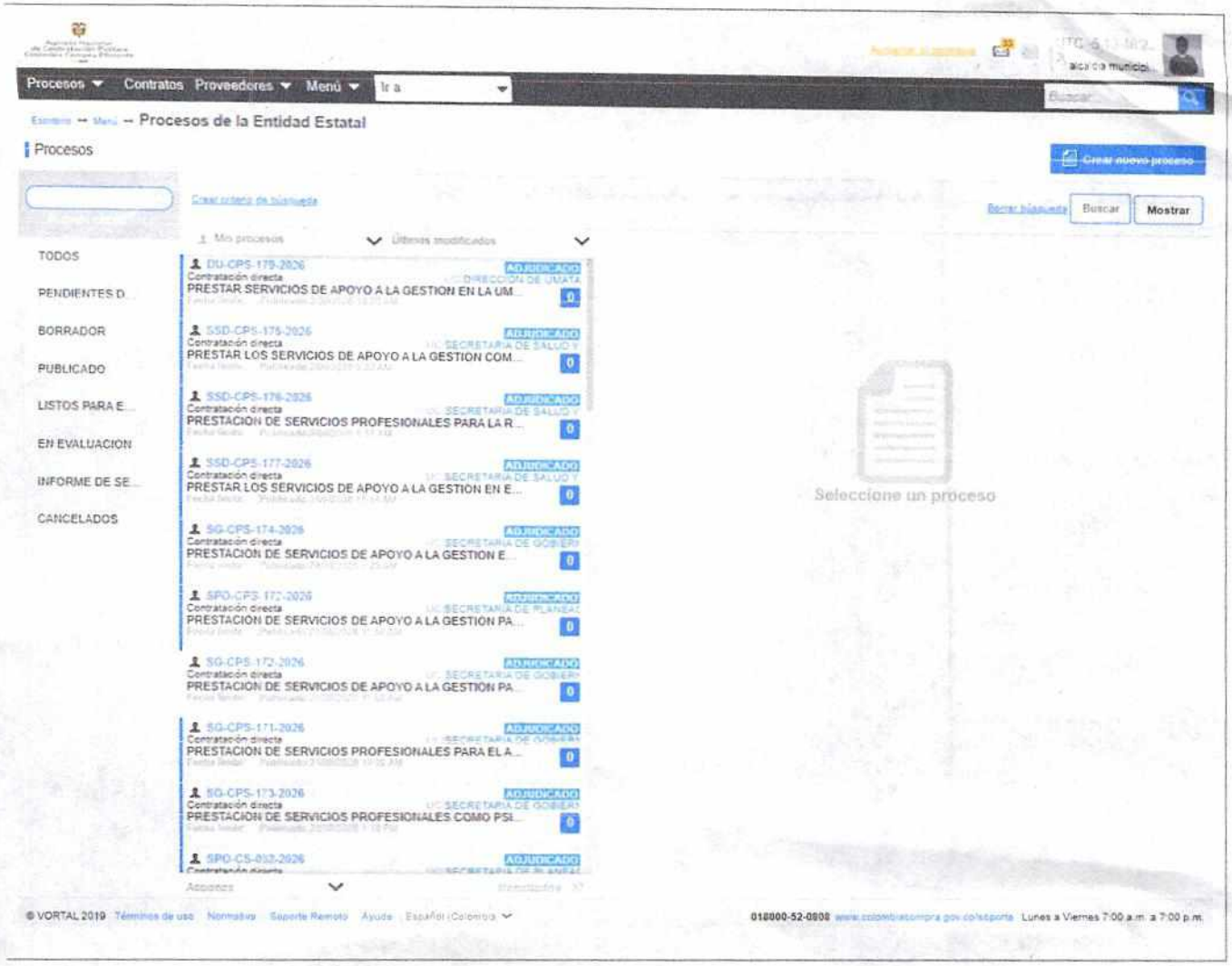
4




**EVIDENCIAS DE PROCESOS CARGADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II**

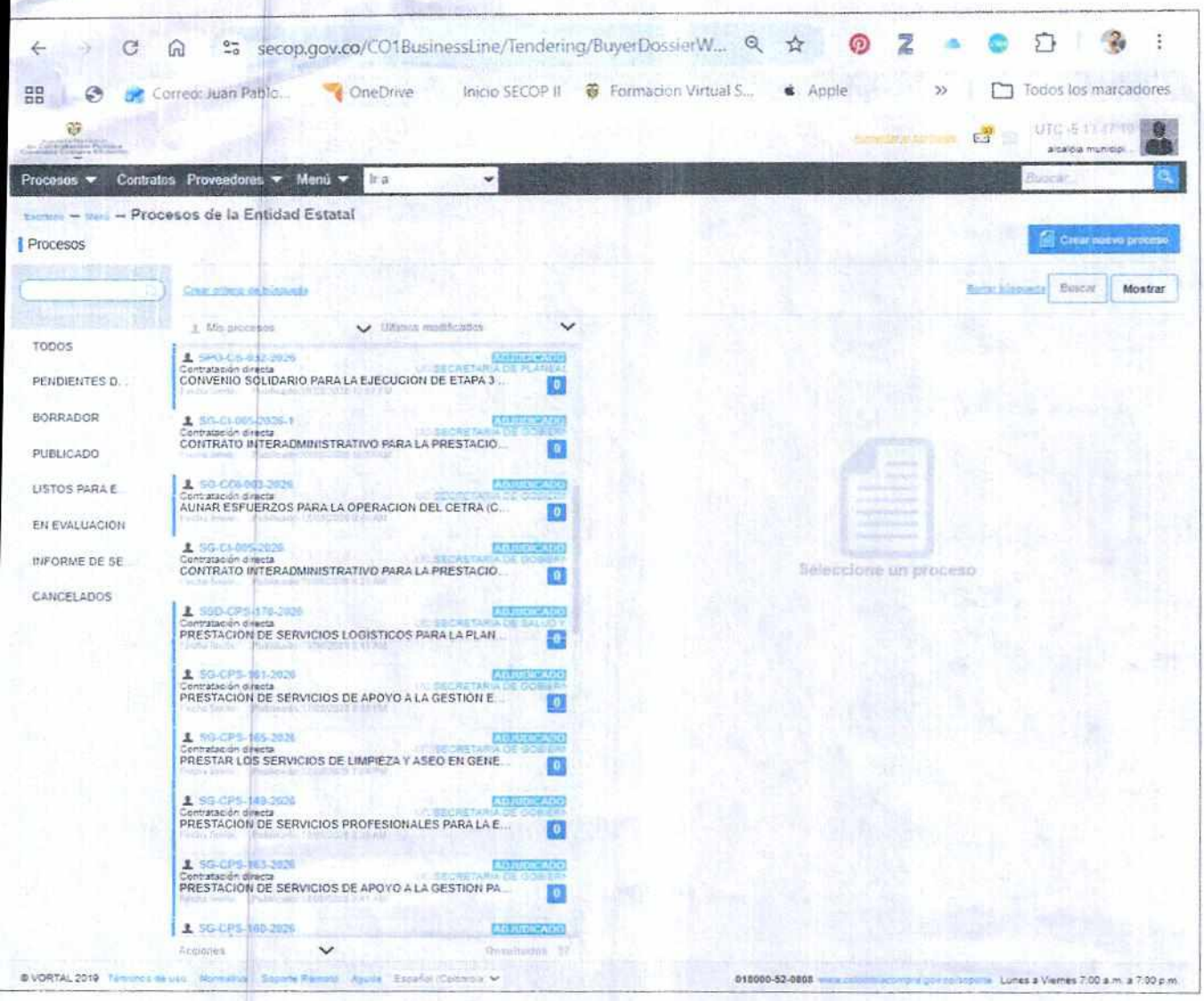
PAGE * MERGE FORMA

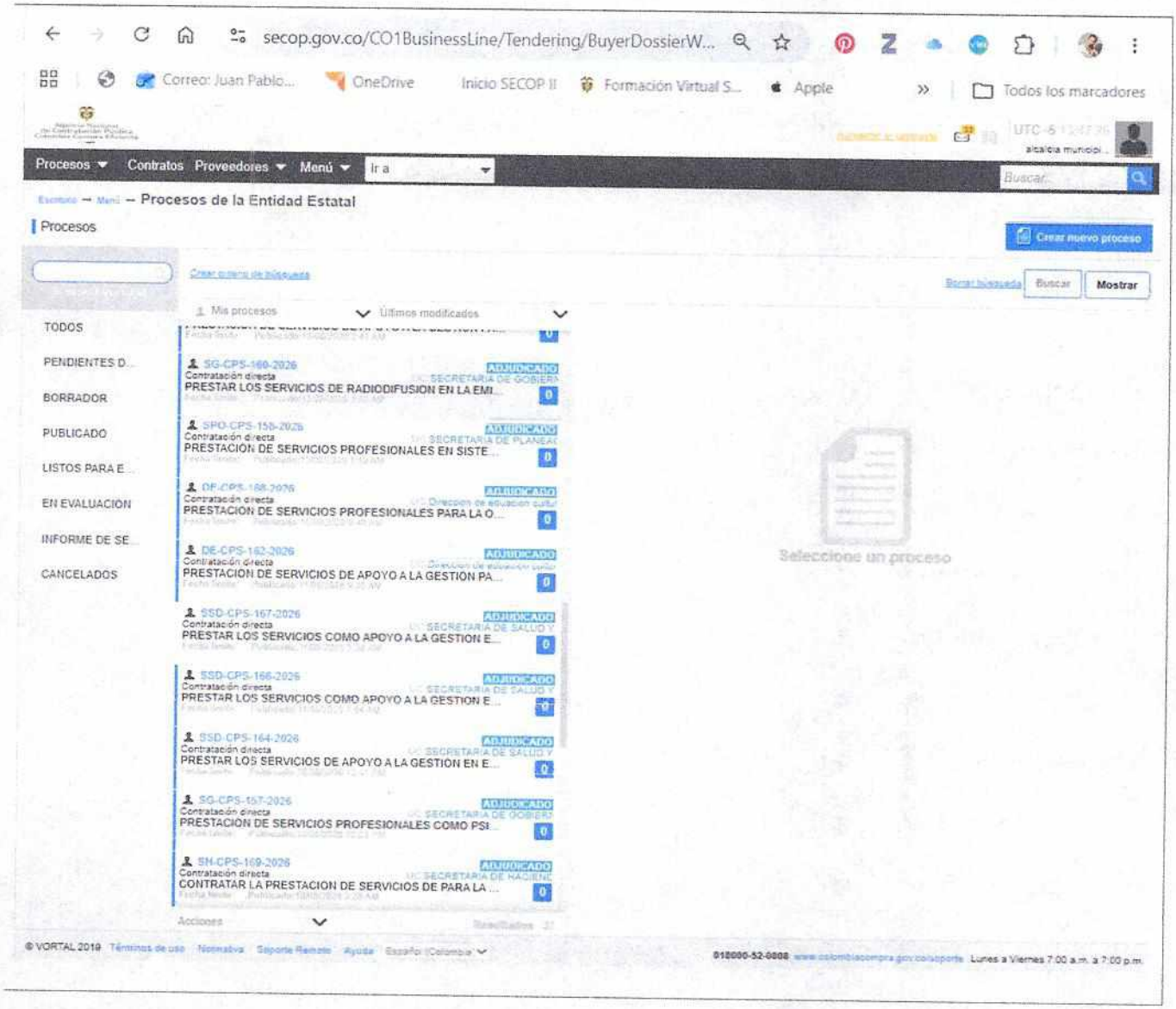
4




PAGE * MERGE FORMA

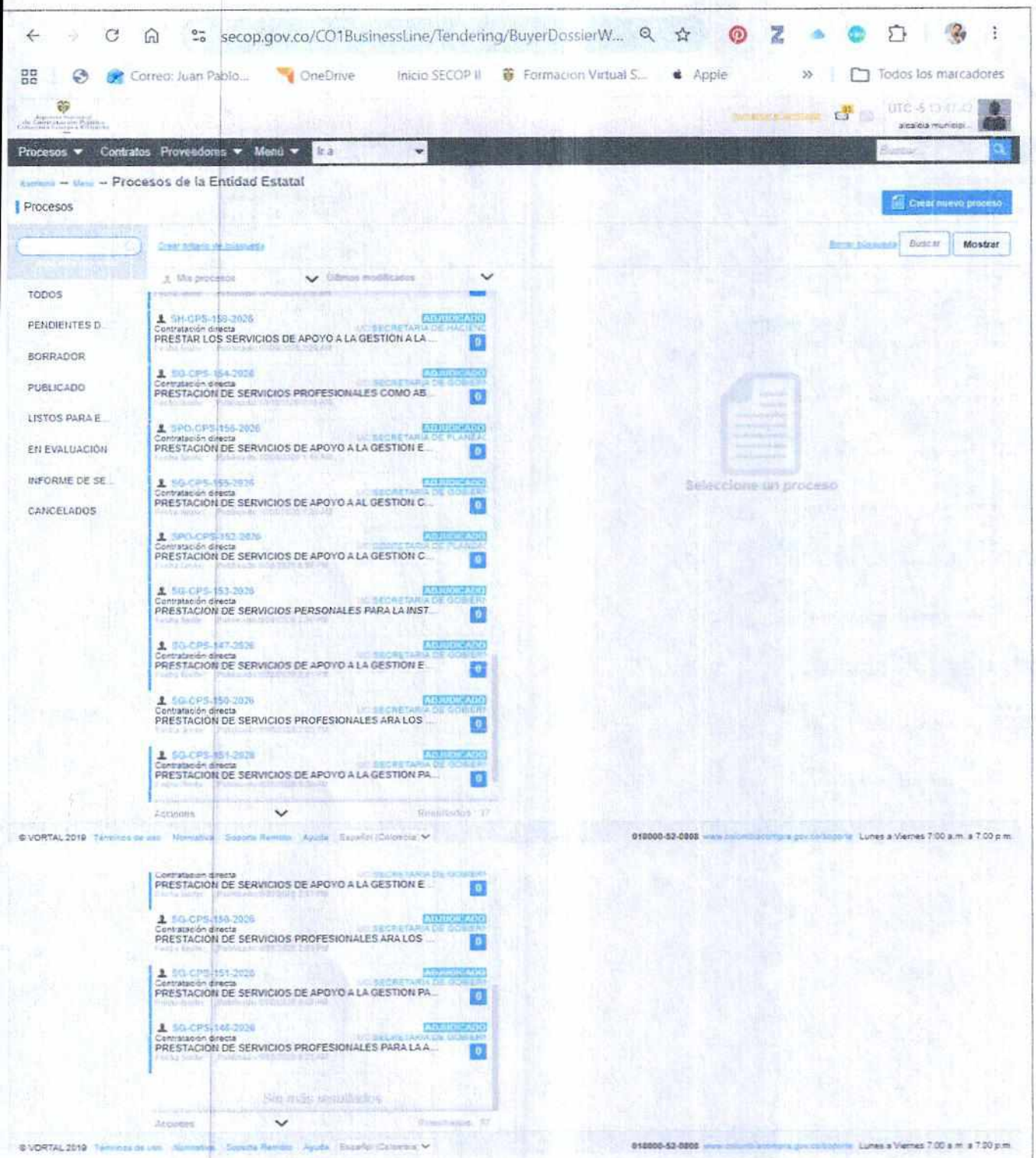
T4


secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierW...
Correo Juan Pablo...
OneDrive
Inicio SECOP II
Formacion Virtual S...
Apple
Todos los marcadores
Procesos
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar
Procesos de la Entidad Estatal
Procesos
Crear nuevo proceso
Buscar
Mostrar
TODOS
PENDIENTES D...
BORRADOR
PUBLICADO
LISTOS PARA E...
EN EVALUACION
INFORME DE SE...
CANCELADOS
Contratación directa
CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE ETAPA 3...
Contratación directa
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIO...
Contratación directa
AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACION DEL CETRA (C...
Contratación directa
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIO...
Contratación directa
PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PLAN...
Contratación directa
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN E...
Contratación directa
PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO EN GENE...
Contratación directa
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA E...
Contratación directa
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PA...
Seleccione un proceso
© VORTAL 2019
018000-52-0808
Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



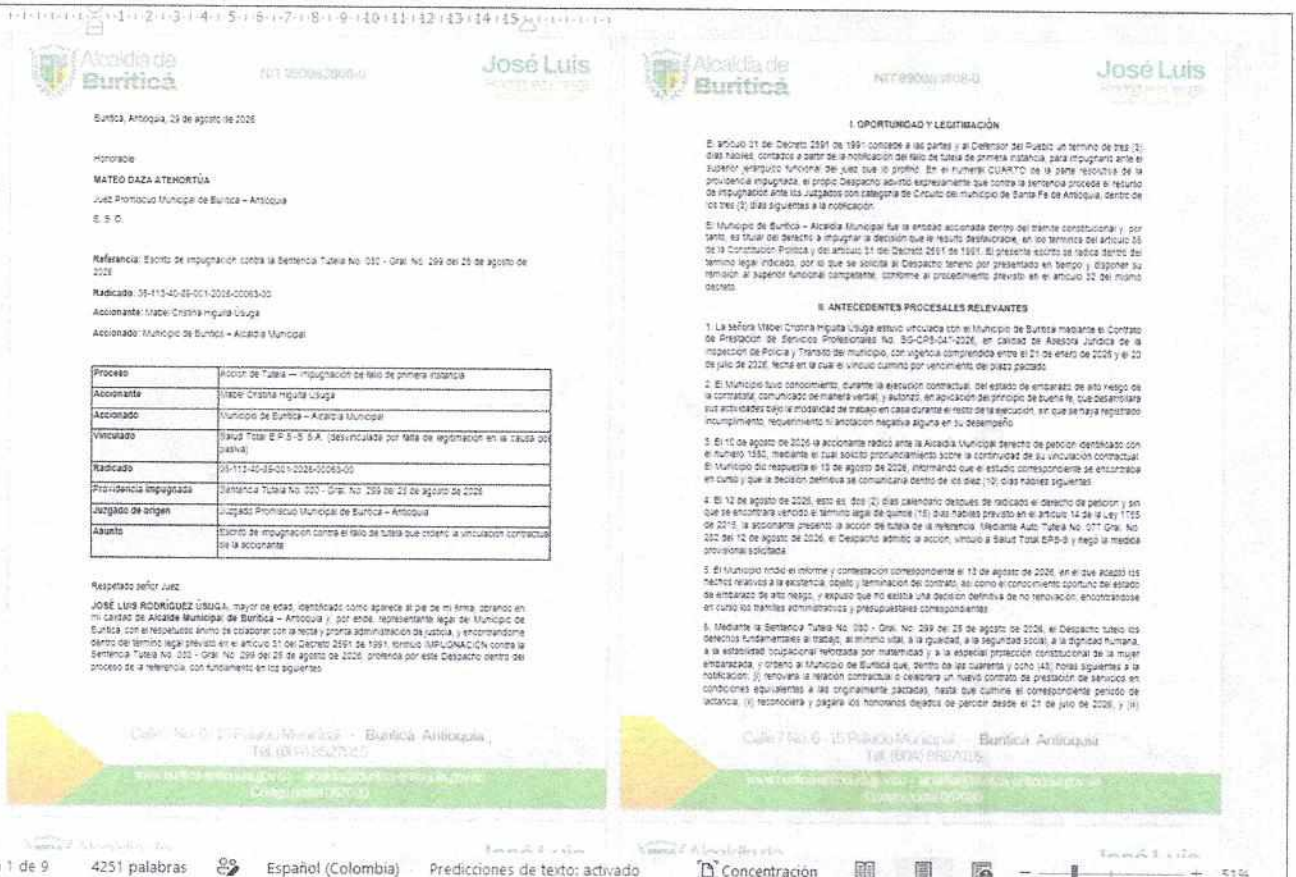

PAGE * MERGE FORMA

4




**EN MATERIA DE DEFENSA JUDICIAL AL MUNICIPIO SE TRAMITÓ LO SIGUIENTE:**

**1. IMPUGNACIÓN FALLO TUTELA MABEL**



Buriticá, Antioquia, 29 de agosto de 2026

Honorable

**MATEO DAZA ATENORTÚA**

Juez Promiscuo Municipal de Buriticá – Antioquia

E. S. D.

**Referencia:** Escrito de impugnación contra la Sentencia Tutela No. 030 - Oral. No. 299 del 28 de agosto de 2026

**Radicado:** 05-113-40-89-001-2026-00063-00

**Accionante:** Mabel Cristina Higuita Usuga

**Accionado:** Municipio de Buriticá – Alcaldía Municipal

| | |
|---|---|
| **Proceso** | Acción de Tutela — Impugnación de fallo de primera instancia |
| **Accionante** | Mabel Cristina Higuita Usuga |
| **Accionado** | Municipio de Buriticá – Alcaldía Municipal |
| **Vinculado** | Salud Total E.P.S.-S.A. (desvinculada por falta de legitimación en la causa por pasiva) |
| **Radicado** | 05-113-40-89-001-2026-00063-00 |
| **Providencia impugnada** | Sentencia Tutela No. 030 - Oral. No. 299 del 28 de agosto de 2026 |
| **Juzgado de origen** | Juzgado Promiscuo Municipal de Buriticá – Antioquia |
| **Asunto** | Escrito de impugnación contra el fallo de tutela que ordenó la vinculación contractual de la accionante |

Respetado señor Juez:

**JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ USUGA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Alcalde Municipal de Buriticá – Antioquia** y, por ende, representante legal del Municipio de Buriticá, con el respetuoso ánimo de colaborar con la recta y pronta administración de justicia, y encontrándome dentro del término legal previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, formulo **IMPUGNACIÓN** contra la Sentencia Tutela No. 030 - Oral. No. 299 del 28 de agosto de 2026, proferida por este Despacho dentro del proceso de la referencia, con fundamento en los siguientes

**I. OPORTUNIDAD Y LEGITIMACIÓN**

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 concede a las partes y al Defensor del Pueblo un término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo de tutela de primera instancia, para impugnarlo ante el superior jerárquico funcional del juez que lo profirió. En el numeral CUARTO de la parte resolutiva de la providencia impugnada, el propio Despacho advirtió expresamente que contra la sentencia procede el recurso de impugnación ante los Juzgados con categoría de Circuito del municipio de Santa Fe de Antioquia, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

El Municipio de Buriticá – Alcaldía Municipal fue la entidad accionada dentro del trámite constitucional y, por tanto, es titular del derecho a impugnar la decisión que le resulta desfavorable, en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. El presente escrito se radica dentro del término legal indicado, por lo que se solicita al Despacho tenerlo por presentado en tiempo y disponer su remisión al superior funcional competente, conforme al procedimiento previsto en el artículo 32 del mismo decreto.

**II. ANTECEDENTES PROCESALES RELEVANTES**

1. La señora Mabel Cristina Higuita Usuga estuvo vinculada con el Municipio de Buriticá mediante el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SG-CPS-047-2026, en calidad de Asesora Jurídica de la Inspección de Policía y Tránsito del municipio, con vigencia comprendida entre el 21 de enero de 2026 y el 20 de julio de 2026, fecha en la cual el vínculo culmina por vencimiento del plazo pactado.

2. El Municipio tuvo conocimiento, durante la ejecución contractual, del estado de embarazo de alto riesgo de la contratista, comunicado de manera verbal, y autorizó, en aplicación del principio de buena fe, que desarrollara sus actividades bajo la modalidad de trabajo en casa durante el resto de la ejecución, sin que se haya registrado incumplimiento, requerimiento ni anotación negativa alguna en su desempeño.

3. El 10 de agosto de 2026 la accionante radicó ante la Alcaldía Municipal derecho de petición identificado con el número 1552, mediante el cual solicitó pronunciamiento sobre la continuidad de su vinculación contractual. El Municipio dio respuesta el 13 de agosto de 2026, informando que el estudio correspondiente se encontraba en curso y que la decisión definitiva se comunicaría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

4. El 12 de agosto de 2026, esto es, dos (2) días calendario después de radicado el derecho de petición y sin que se encontrara vencido el término legal de quince (15) días hábiles previsto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, la accionante presentó la acción de tutela de la referencia. Mediante Auto Tutela No. 077 Oral. No. 283 del 12 de agosto de 2026, el Despacho admitió la acción, vinculó a Salud Total EPS-S y negó la medida provisional solicitada.

5. El Municipio rindió el informe y contestación correspondiente el 13 de agosto de 2026, en el que aceptó los hechos relativos a la existencia, objeto y terminación del contrato, así como el conocimiento oportuno del estado de embarazo de alto riesgo, y expuso que no existía una decisión definitiva de no renovación, encontrándose en curso los trámites administrativos y presupuestales correspondientes.

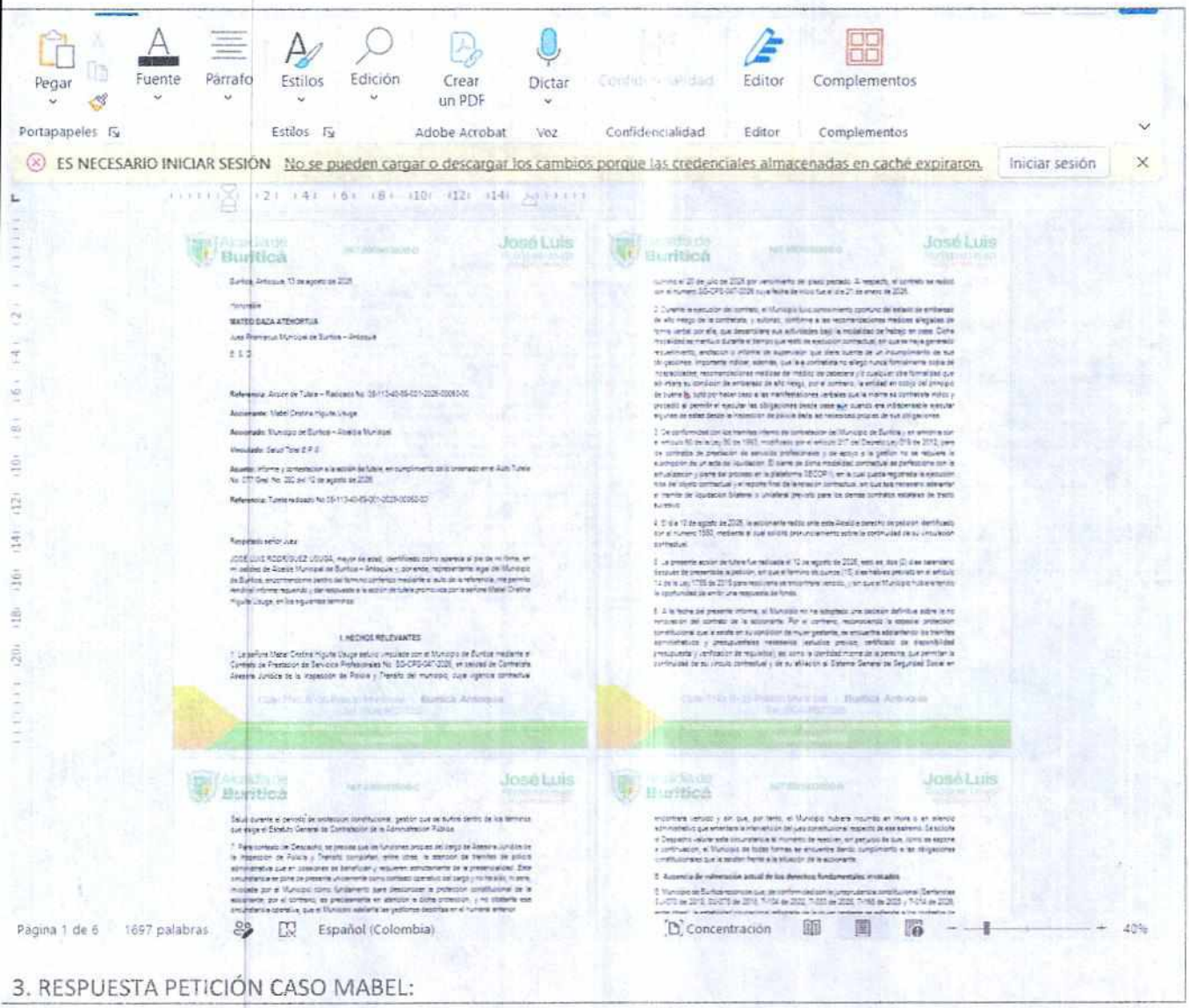
6. Mediante la Sentencia Tutela No. 030 - Oral. No. 299 del 28 de agosto de 2026, el Despacho tuteló los derechos fundamentales al trabajo, al mínimo vital, a la igualdad, a la seguridad social, a la dignidad humana, a la estabilidad ocupacional reforzada por maternidad y a la especial protección constitucional de la mujer embarazada, y ordenó al Municipio de Buriticá que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación: (i) renovara la relación contractual o celebrara un nuevo contrato de prestación de servicios en condiciones equivalentes a las originalmente pactadas, hasta que culmine el correspondiente periodo de lactancia; (ii) reconociera y pagara los honorarios dejados de percibir desde el 21 de julio de 2026; y (iii)

Página 1 de 9 4251 palabras Español (Colombia) Predicciones de texto: activado Concentración 51%

**2. RESPUESTA TUTELA CASO MABEL:**

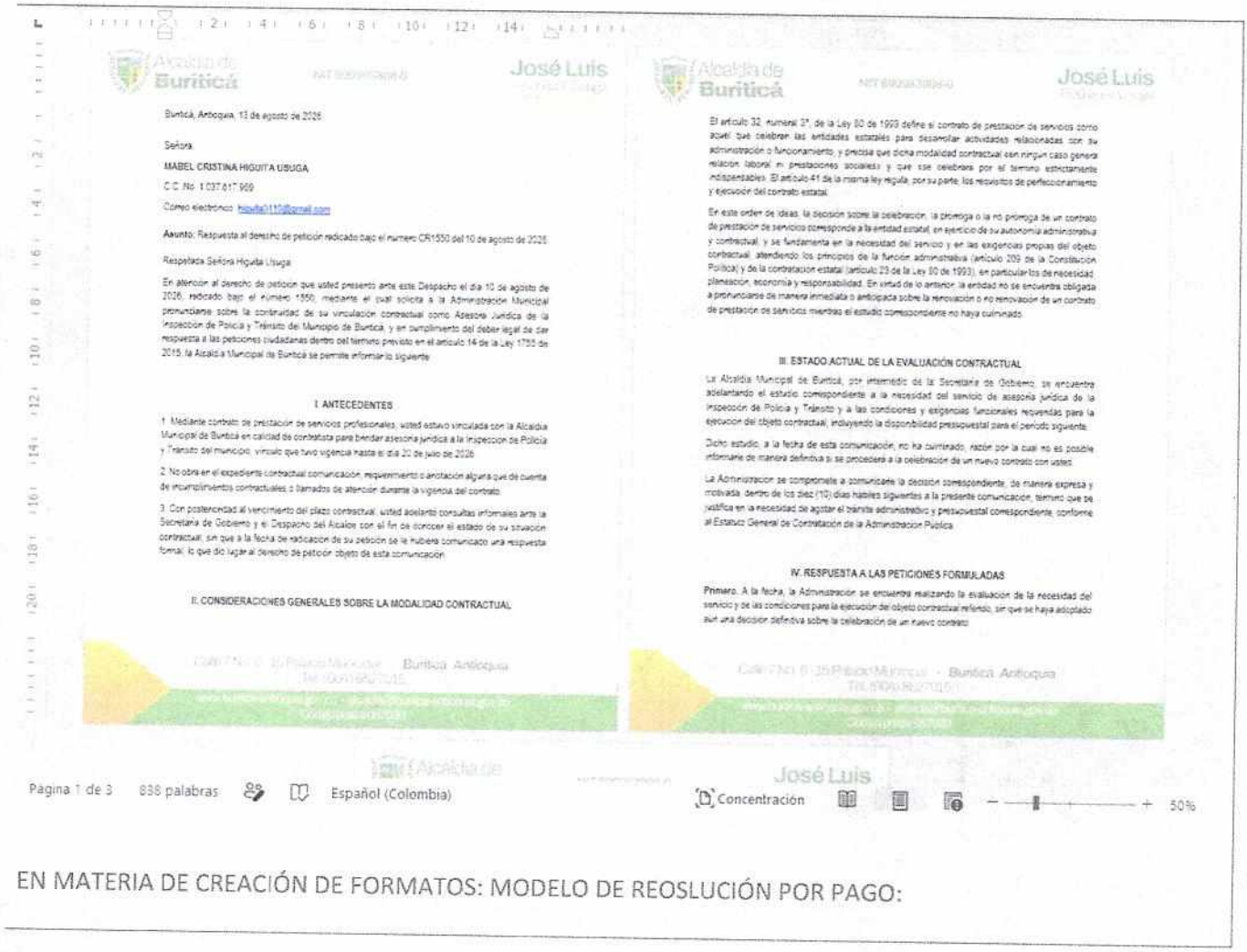
PAGE * MERGE FORMA

4




3. RESPUESTA PETICIÓN CASO MABEL:

PAGE * MERGE FORMA
T4



Buriticá, Antioquia, 13 de agosto de 2026

Señora

MABEL CRISTINA HIGUITA USUGA

C.C. No. 1.037.617.909

Correo electrónico: higuita0110@gmail.com

**Asunto:** Respuesta al derecho de petición radicado bajo el número CR1550 del 10 de agosto de 2026.

Respetada Señora Higuita Usuga:

En atención al derecho de petición que usted presentó ante este Despacho el día 10 de agosto de 2026, radicado bajo el número 1550, mediante el cual solicita a la Administración Municipal pronunciarse sobre la continuidad de su vinculación contractual como Asesora Jurídica de la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Buriticá, y en cumplimiento del deber legal de dar respuesta a las peticiones ciudadanas dentro del término previsto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, la Alcaldía Municipal de Buriticá se permite informar lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

1. Mediante contrato de prestación de servicios profesionales, usted estuvo vinculada con la Alcaldía Municipal de Buriticá en calidad de contratista para brindar asesoría jurídica a la Inspección de Policía y Tránsito del municipio, vínculo que tuvo vigencia hasta el día 20 de julio de 2026.

2. No obra en el expediente contractual comunicación, requerimiento o anotación alguna que dé cuenta de incumplimientos contractuales o llamados de atención durante la vigencia del contrato.

3. Con posterioridad al vencimiento del plazo contractual, usted adelantó consultas informales ante la Secretaría de Gobierno y el Despacho del Alcalde con el fin de conocer el estado de su situación contractual, sin que a la fecha de radicación de su petición se le hubiere comunicado una respuesta formal, lo que dio lugar al derecho de petición objeto de esta comunicación.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL

El artículo 32, numeral 3°, de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y precisa que dicha modalidad contractual «en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales» y que «se celebrará por el término estrictamente indispensable». El artículo 41 de la misma ley regula, por su parte, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal.

En este orden de ideas, la decisión sobre la celebración, la prórroga o la no prórroga de un contrato de prestación de servicios corresponde a la entidad estatal, en ejercicio de su autonomía administrativa y contractual, y se fundamenta en la necesidad del servicio y en las exigencias propias del objeto contractual, atendiendo los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política) y de la contratación estatal (artículo 23 de la Ley 80 de 1993), en particular los de necesidad, planeación, economía y responsabilidad. En virtud de lo anterior, la entidad no se encuentra obligada a pronunciarse de manera inmediata o anticipada sobre la renovación o no renovación de un contrato de prestación de servicios mientras el estudio correspondiente no haya culminado.

## III. ESTADO ACTUAL DE LA EVALUACIÓN CONTRACTUAL

La Alcaldía Municipal de Buriticá, por intermedio de la Secretaría de Gobierno, se encuentra adelantando el estudio correspondiente a la necesidad del servicio de asesoría jurídica de la Inspección de Policía y Tránsito y a las condiciones y exigencias funcionales requeridas para la ejecución del objeto contractual, incluyendo la disponibilidad presupuestal para el periodo siguiente.

Dicho estudio, a la fecha de esta comunicación, no ha culminado, razón por la cual no es posible informarle de manera definitiva si se procederá a la celebración de un nuevo contrato con usted.

La Administración se compromete a comunicarle la decisión correspondiente, de manera expresa y motivada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente comunicación, término que se justifica en la necesidad de agotar el trámite administrativo y presupuestal correspondiente, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## IV. RESPUESTA A LAS PETICIONES FORMULADAS

Primero. A la fecha, la Administración se encuentra realizando la evaluación de la necesidad del servicio y de las condiciones para la ejecución del objeto contractual referido, sin que se haya adoptado aún una decisión definitiva sobre la celebración de un nuevo contrato.

Página 1 de 3 838 palabras Español (Colombia) Concentración 50%

EN MATERIA DE CREACIÓN DE FORMATOS: MODELO DE REOSLUCIÓN POR PAGO:

PAGE * MERGE FORMA

T4

ES NECESARIO INICIAR SESIÓN No se pueden cargar o descargar los cambios porque las credenciales almacenadas en caché expiraron. Iniciar sesión ×

Alcaldía de Buriticá NIT 890983981-0 José Luis Ridquet Ulloa

**RESOLUCION NO. ___**
del ___ de ___ de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, AUTORIZA, ORDENA Y RESPALDA UN PAGO POR CONCEPTO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE INGENIERIA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL EN LA NUBE"

La SECRETARIO DE HACIENDA del MUNICIPIO DE BURITICA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto Municipal 096 del 06 de noviembre de 2025, "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Buriticá por la vigencia fiscal 2024-2027" y,

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que mediante el Municipio de Buriticá, Antioquia recibió de la persona natural DIEGO A OSORIO G identificado con CC No. 71.331.323 y NIT (para persona natural) No. 71.331.323-2 cotización No. S00593 de fecha diez (10) de agosto de 2026 para la ejecución del desarrollo de una infraestructura en la nube, orientada a garantizar continuidad operativa y segundad e la información legal y financiera, por un valor total de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L.V ($ 3.680.000) incluido IVA.

SEGUNDO, que el objeto mencionado en el numeral primero de este considerando contempla, sin excluir, las siguiente actividades:

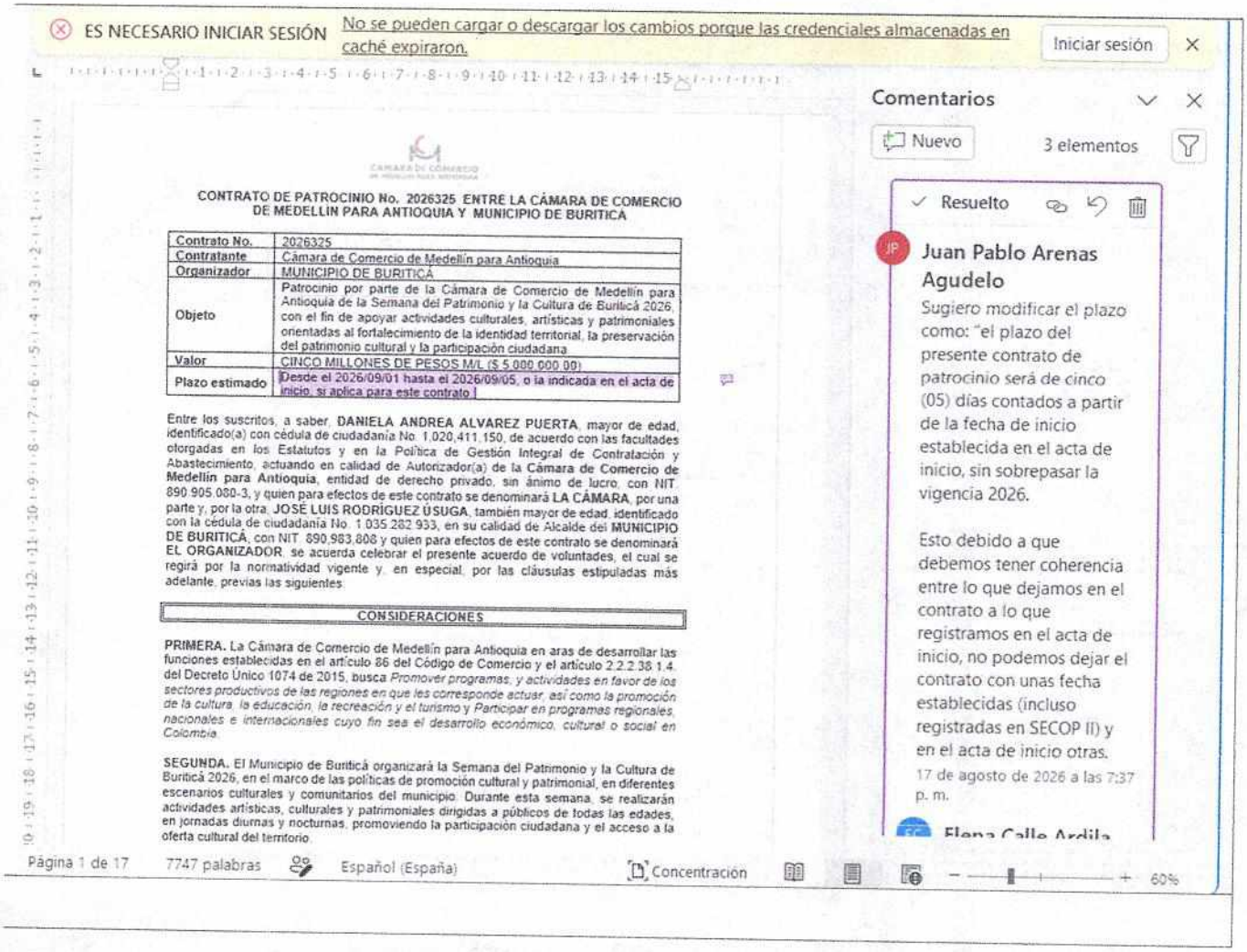
1. Diseño de arquitectura
2. Instalación y configuración de Proxmox
3. Configuración de firewall pfSense.
4. Creación y configuración de máquina virtual Windows Server
5. Configuración de accesos seguros (VPN)
6. Implementación de backups.
7. Documentación técnica de la solución

Página 1 de 4 870 palabras Español (Colombia) Concentración 60%

REVISIÓN JURÍDICA DE ACUERDOS CON PRIVADOS:

PAGE * MERGE FORMA

T4



ES NECESARIO INICIAR SESIÓN No se pueden cargar o descargar los cambios porque las credenciales almacenadas en caché expiraron. Iniciar sesión

**CONTRATO DE PATROCINIO No. 2026325 ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA Y MUNICIPIO DE BURITICÁ**

| | |
|---|---|
| Contrato No. | 2026325 |
| Contratante | Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia |
| Organizador | MUNICIPIO DE BURITICÁ |
| Objeto | Patrocinio por parte de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia de la Semana del Patrimonio y la Cultura de Buriticá 2026, con el fin de apoyar actividades culturales, artísticas y patrimoniales orientadas al fortalecimiento de la identidad territorial, la preservación del patrimonio cultural y la participación ciudadana |
| Valor | CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5.000.000,00) |
| Plazo estimado | Desde el 2026/09/01 hasta el 2026/09/05, o la indicada en el acta de inicio, si aplica para este contrato |

Entre los suscritos, a saber, **DANIELA ANDREA ALVAREZ PUERTA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.411.150, de acuerdo con las facultades otorgadas en los Estatutos y en la Política de Gestión Integral de Contratación y Abastecimiento, actuando en calidad de Autorizador(a) de la **Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con NIT. 890.905.080-3, y quien para efectos de este contrato se denominará **LA CÁMARA**, por una parte y, por la otra, **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ÚSUGA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.282.933, en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE BURITICÁ**, con NIT. 890.983.808 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL ORGANIZADOR**, se acuerda celebrar el presente acuerdo de voluntades, el cual se regirá por la normatividad vigente y, en especial, por las cláusulas estipuladas más adelante, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia en aras de desarrollar las funciones establecidas en el artículo 86 del Código de Comercio y el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único 1074 de 2015, busca *Promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo y Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia.*

**SEGUNDA.** El Municipio de Buriticá organizará la Semana del Patrimonio y la Cultura de Buriticá 2026, en el marco de las políticas de promoción cultural y patrimonial, en diferentes escenarios culturales y comunitarios del municipio. Durante esta semana, se realizarán actividades artísticas, culturales y patrimoniales dirigidas a públicos de todas las edades, en jornadas diurnas y nocturnas, promoviendo la participación ciudadana y el acceso a la oferta cultural del territorio.

Comentarios

Nuevo 3 elementos

Resuelto

**Juan Pablo Arenas Agudelo**

Sugiero modificar el plazo como: "el plazo del presente contrato de patrocinio será de cinco (05) días contados a partir de la fecha de inicio establecida en el acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2026.

Esto debido a que debemos tener coherencia entre lo que dejamos en el contrato a lo que registramos en el acta de inicio, no podemos dejar el contrato con unas fecha establecidas (incluso registradas en SECOP II) y en el acta de inicio otras.

17 de agosto de 2026 a las 7:37 p. m.

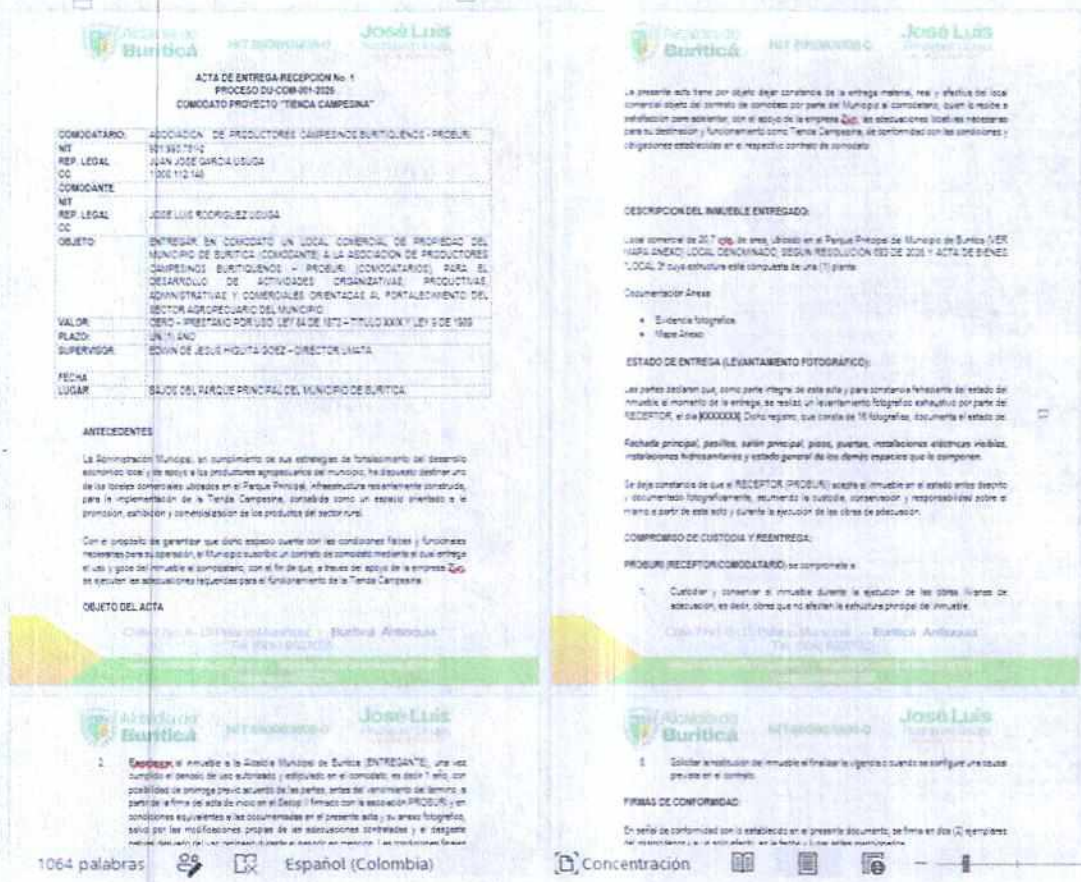
Elena Calle Ardila

Página 1 de 17 7747 palabras Español (España) Concentración 60%

PAGE * MERGE FORMA

4

ES NECESARIO INICIAR SESIÓN No se pueden cargar o descargar los cambios porque las credenciales almacenadas en caché expiraron. Iniciar sesión ×



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION No. 1
PROCESO DU-COM-001-2025
COMODATO PROYECTO "TIENDA CAMPESINA"

| | |
|---|---|
| COMODATARIO: | ASOCIACION DE PRODUCTORES CAMPESINOS BURITIQUENOS - PROBURI |
| NIT | 901.990.791-0 |
| REP. LEGAL | JUAN JOSE GARCIA UGUGA |
| CC | 1.000.112.148 |
| COMODANTE | |
| NIT | |
| REP. LEGAL | JOSE LUIS RODRIGUEZ UGUGA |
| CC | |
| OBJETO | ENTREGAR EN COMODATO UN LOCAL COMERCIAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BURITICA (COMODANTE) A LA ASOCIACION DE PRODUCTORES CAMPESINOS BURITIQUENOS – PROBURI (COMODATARIO), PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS, PRODUCTIVAS, ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO |
| VALOR | CERO - PRESTAMO POR USO LEY 64 DE 1973 – TITULO XXIX Y LEY 9 DE 1989 |
| PLAZO | UN (1) AÑO |
| SUPERVISOR | EDWIN DE JESUS HIGUITA GOMEZ – DIRECTOR UMATA |
| FECHA | |
| LUGAR | BAJOS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BURITICA |

ANTECEDENTES

La Administración Municipal, en cumplimiento de sus estrategias de fortalecimiento del desarrollo económico local y de apoyo a los productores agropecuarios del municipio, ha dispuesto destinar uno de los locales comerciales ubicados en el Parque Principal, infraestructura recientemente construida, para la implementación de la Tienda Campesina, concebida como un espacio orientado a la promoción, exhibición y comercialización de los productos del sector rural.

Con el propósito de garantizar que dicho espacio cuente con las condiciones físicas y funcionales necesarias para su operación, el Municipio suscribió un contrato de comodato mediante el cual entrega el uso y goce del inmueble al comodatario, con el fin de que, a través del apoyo de la empresa Zyo, se ejecuten las adecuaciones requeridas para el funcionamiento de la Tienda Campesina.

OBJETO DEL ACTA

1. Entregar el inmueble a la Alcaldía Municipal de Buriticá (ENTREGANTE), una vez cumplido el periodo de uso estipulado y entregado en el comodato, es decir 1 año, con posibilidad de prórroga previo acuerdo de las partes antes del vencimiento del término, a partir de la firma del acta de inicio en el Bodyt / firmado con la asociación PROBURI y en condiciones equivalentes a las documentadas en el presente acta y su anexo fotográfico, salvo por las modificaciones propias de las adecuaciones contratadas y el desgaste natural derivado del uso ordinario durante el periodo de ejecución.

La presente acta tiene por objeto dejar constancia de la entrega material, real y efectiva del local comercial objeto del contrato de comodato por parte del Municipio a comodatario, quien lo recibe a satisfacción para adelantar, con el apoyo de la empresa Zyo, las adecuaciones locativas necesarias para su destinación y funcionamiento como "Tienda Campesina", de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el respectivo contrato de comodato.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE ENTREGADO:

Local comercial de 20,7 mts de area, ubicado en el Parque Principal de Municipio de Buriticá (VER MAPA ANEXO) LOCAL DENOMINADO, SEGUN RESOLUCION 093 DE 2025 Y ACTA DE BIENES LOCAL 2º cuya estructura esta compuesta de una (1) planta

Documentacion Anexa

- Evidencia fotografica
- Mapa Anexo

ESTADO DE ENTREGA (LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO):

Las partes declaran que, como parte integral de esta acta y para constancia fehaciente del estado del inmueble al momento de la entrega, se realizó un levantamiento fotográfico exhaustivo por parte del RECEPTOR, el dia (XXXXXXX). Dicho registro, que consta de 16 fotografías, documenta el estado de:

Fachada principal, pasillos, salón principal, pisos, puertas, instalaciones eléctricas visibles, instalaciones hidrosanitarias y estado general de los demás espacios que lo componen.

Se deja constancia de que el RECEPTOR (PROBURI) acepta el inmueble en el estado antes descrito y documentado fotográficamente, asumiendo la custodia, conservación y responsabilidad sobre el mismo a partir de esta acta y durante la ejecución de las obras de adecuación.

COMPROMISO DE CUSTODIA Y REENTREGA:

PROBURI (RECEPTOR/COMODATARIO) se compromete a:

1. Custodiar y conservar el inmueble durante la ejecución de las obras locativas de adecuación, es decir, obras que no afecten la estructura principal del inmueble.

1. Solicitar restitución del inmueble al finalizar la vigencia o cuando se configure una causal prevista en el contrato.

FIRMAS DE CONFORMIDAD:

En señal de conformidad con lo establecido en el presente documento, se firma en dos (2) ejemplares

Página 1 de 8 1064 palabras Español (Colombia) Concentración 40%

PAGE * MERGE FORMA

4

**ADICIONALMENTE SE ASISTIÓ A TODAS LAS REUNIONES PROGRAMADAS PARA ATENDER LAS DIVERSIDADES DE CASOS.**

| | |
|---|---|
| **FIRMA DEL CONTRATISTA** | **JUAN PABLO ARENAS AGUDELO**<br>Contratista |

Buriticá, 06 de septiembre de 2026

Señores:
**SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**
Municipio de Buriticá

**Asunto: Certificado bajo gravedad de juramento**

Yo **JUAN PABLO ARENAS AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía **1.017.265.400**, certifico bajo gravedad de juramento que me desempeño como prestación de servicios, independiente y que en esta actividad no tengo personas a cargo, ni que dependan de mí bajo contrato laboral o de prestación de servicios y que realizo mi actividad con mis propios medios y recursos.

Cordialmente,

**JUAN PABLO ARENAS AGUDELO**
**Cédula 1.017.265.400 de Medellín**
**Teléfono Contacto 3103714962**

# SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

**Fecha creación reporte** 2026-09-07, 07:55:01 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 87444845

**Periodo Cotización** 202607 **Periodo Servicio** 202607

## PAGADA 2026-09-07 07:53:27.0

### I. DATOS DEL APORTANTE

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Razón Social** | JUAN PABLO ARENAS AGUDELO | | | | |
| **Documento** | CC 1017265400 | **Dirección** | CR 20 #7 B - 47 ED SANTA RITA APTO 102 | | |
| **Tipo de Empresa** | INDEPENDIENTE | **Teléfono** | 5087364 | | |
| **Tipo Persona** | NATURAL | **Forma Presentación** | ÚNICO | **Total Afiliados** | 1 |
| **Ciudad** | LA CEJA | **Departamento** | ANTIOQUIA | | |
| **Representante Legal** | | **Identificación** | | | |

### II. DATOS DEL AFILIADO

| Documento | CC 1017265400 | | Residente | | Exonerado | N | Apellidos y Nombres | Código Ciudad - Departamento | Centro de Trabajo | Ubicación Laboral |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo Cotizante | 59 | 00 | | | | | ARENAS AGUDELO JUAN PABLO | 5266000 - 05 | | ANTIOQUIA |

### III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | | Salud | | | | | | | Riesgos | | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IRL | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | 230281 | | 16 % | $ 4.712.000 | $ 754.000 | $ 0 | $ 0 | EPS032 | | 12.5 % | $ 4.712.000 | $ 589.000 | $ 0 | 14-11 | 1 | 0.522 % | $ 4.712.000 | $ 24.600 | CCF04 | 0.6 % | $ 4.712.000 | $ 28.300 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

### IV.TOTALES

| Total Aportes Pensión | Total Aportes FSP | Total Aportes FSPS | Total Aportes Salud | Total Aportes Riesgos | Total Aportes Cajas | Total Aportes SENA | Total Aportes ICBF | Total Aportes ESAP | Total Aportes MEN | Total Final |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROTECCION | FSP SOLIDARIDAD | FSP SUBSISTENCIA | SALUD TOTAL EPS | ARL SURA | COMFAMA | SENA | ICBF | ESAP | MEN | |
| $ 754.000 | $ 0 | $ 0 | $ 589.000 | $ 24.600 | $ 28.300 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.395.900 |



Enlace Operativo – Linea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952